



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda, se encuentra pendiente resolver solicitud de recurso de apelación, siendo del caso conferir trámite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GILBERTO HERNANDEZ PACHECO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS ROCHA BOLIVAR Y OTRO

RADICADO: 2.010-00094-00.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisada el expediente se observa que mediante escrito presentado a través de correo electrónico del 28 de abril de 2021, la parte demandante a través de su apoderado judicial presenta recurso de apelación contra el auto del 22 de abril de 2021, notificado por estado el día 23 del mismo mes y año.

Dicho lo anterior, y atendiendo lo preceptuado en el numeral 10º del art. 65 CPL, el mismo se concederá en el efecto suspensivo al ser presentado dentro de la oportunidad legal.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER dentro del proceso de la referencia, en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación en contra del auto calendarado el 22 de abril de 2021, proferido por este Juzgado.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la oficina judicial para que previas las formalidades del reparto sea adjudicado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de desatar la apelación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Radicado: 2.018-00465-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47ce08a51d769c5f494dea7e13564070bc6165c234f4374708679c3267a6ff4c

Documento generado en 03/05/2021 08:34:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>